



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 27 del 02 de
septiembre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2000 00022 00
DEMANDANTE: NAMEN ANTONIO NASSAR CABEZAS
DEMANDADO: HERNÁN ESCOBAR MÁLPICA

Al Despacho 19 de julio del 2021 ingreso a efectos de resolver escrito presentado por el abogado OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA solicitando “*se envíe escrito de cancelación de medidas a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá con copia al suscrito por este medio*”.

Al revisar el auto proferido por este Despacho Judicial el 04 de febrero de 2021 mediante el cual se decreto desistimiento tácito, se dijo (...) En el proceso no se encuentran vigentes medidas cautelares, razón por la cual no es necesario ordenar cancelación alguna. (...)”,

Se Constata que, revisadas cada una de las anotaciones del folio de matrícula inmobiliaria No. 157-63032, no existen medidas cautelares para éste proceso judicial.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NEGAR POR IMPROCEDENTE, la solicitud invocada por el abogado OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez